

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 70/008

Montevideo, 11 de junio de 2008

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado Nº 1007-07 "Suministro de Medicamentos

RESULTANDO: I) que por Resolución No. 331/07 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Medicamentos y Afines del Estado de fecha 27/11/07, se adjudicaron parcialmente en el marco del Llamado Nº 1007/07 varios ítems, dejándose algunos pendientes de adjudicación, entre ellos los ítems 1020, 1021, 1022 y 1023 para ser objeto de una adjudicación complementaria posterior, explicitándose en el Anexo a dicha Resolución como " Pendientes" " A estudio de UCAMAE", en las columnas correspondientes a "Resolución" y "Motivo" respectivamente.

II) que posteriormente en el marco del citado Llamado Nº 1007/07, por Resolución No. 349/07 de fecha 21/12/07, la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Medicamentos y Afines del Estado adjudicó en forma complementaria según el Anexo adjunto a dicha Resolución, entre otros los ítems 1020, 1021, 1022 y 1023 a la firma Fármaco Uruguaya, figurando como "Adjudicado" en la columna "Resolución" del Anexo respectivo y por error como "A estudio de UCAMAE" en la columna "Motivo", cuando debió decir "Precio".

CONSIDERANDO: que corresponde enmendar dicha situación.

ATENTO: a lo establecido en el art. 163 de la Ley No. 18.172 de 31 de agosto de 2007

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Modifícase el Anexo de la Resolución No. 349/07 de Unidad Centralizada de Adquisiciones de Medicamentos y Afines del Estado (UCAMAE) de fecha 21 de diciembre de

2007, respecto a los motivos de adjudicación de los ítems 1020, 1021, 1022 y 1023, en el sentido de sustituir "A estudio de UCAMAE" por "Precio".

2º) Notifíquese a las empresas involucradas.

3º) Remítase a la División Recursos Materiales y Servicios de ASSE, al Departamento de Medicamentos de MSP, a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, a la Dirección Nacional de Cárceles y Penitenciarias, al Banco de Previsión Social, al Banco de Seguros del Estado, al Banco Hipotecario del Uruguay, al Hospital de Clínicas, a las Intendencias Municipales de Paysandú y Maldonado, y a ANCAP, para la prosecución del trámite correspondiente.

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas.



Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas